



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “**LA SECRETARÍA**”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL **C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS**, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. Olivia Gabriela Nel EN SU CARÁCTER DE Directora Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO Esc. Prim. "Conrado Abundes" QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ “**EL REPRESENTANTE**”, Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

ANTECEDENTES

Guerrero por ser costero del Océano Pacífico está propenso a la entrada de sistema ciclónico en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Montaña, Centro y las Costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que en materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones sismicidad en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamiento humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente; dado que el Estado de Guerrero se ubica en una zona altamente sísmica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.

DECLARACIONES

Primera. “**LA SECRETARÍA**”, declara a través de su representante:

- a) Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22, A) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.





b) Que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado es el órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, así como las leyes y reglamentos, en términos de lo previsto en el numeral 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Numero 242, y en los relativos 83 fracción I, 84 y 110 incisos b), c) y d), de la Ley Número 455 Protección Civil del Estado de Guerrero.

c) Que se encuentra representada en este acto por el DR. ROBERTO ARROYO MATUS, en su carácter de Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero, que acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta, de fecha 15 de octubre del 2021, expedidos por la Mtra. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual se le designa Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.

d) Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico el ubicado en: Boulevard Lic. René Juárez Cisneros sin número, colonia Villa Moderna, C.P. 39070, Chilpancingo, Guerrero.

e) Que tiene amplias facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo previsto en artículo 41 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242.

Segunda. "EL REPRESENTANTE" declara a través de su representante.

a) Que es un Organismo, Responsable con personalidad jurídica y patrimonio _____, creada bajo la denominación de _____, mediante _____ publicado en _____ el día _____ de _____.

b) Su representante, el C. Olivia Gabriela Meri, en su carácter de _____, Directora cuenta con las facultades para suscribir el presente _____ de conformidad con lo dispuesto en la ley general y la 455 de Protección Civil vigente; Teniendo su domicilio legal en Teloloapán Gro., Guerrero, Código Postal 40900, mismo que tendrá la función y ocupación primordial de CSC. Prim " Concordia Abundante

c) El Departamento de Refugios Temporales y Atención Psicológica será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal.

AMBAS PARTES DECLARAN:

Que, de conformidad con los puntos expuestos, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:





CLÁUSULAS

Primera. El objeto. El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre "LAS PARTES" que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta "LAS PARTES" tengan la certeza que el inmueble denominado.

ESC. Prim "Coarado Abundes", ubicado en Col. Mexisapan, sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a "EL REPRESENTANTE".

Segunda. El bien. El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en:

Calle: Lazaro Cordenas #119 Col. Mexisapan

por lo que en este acto "EL REPRESENTANTE" se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando "LA SECRETARÍA" lo requiera y necesite.

Tercera. La instalación. "LA SECRETARÍA" se obliga a entregar de manera anticipada a "EL REPRESENTANTE" la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

Cuarta. Dispensa de uso. "EL REPRESENTANTE" dará aviso a "LA SECRETARÍA" cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

Quinta. Las obligaciones. "LAS PARTES" se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

Sexta. Título gratuito. "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que "EL REPRESENTANTE" no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

Séptima. Jurisdicción. Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, "LAS PARTES" pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

Octava. Ausencia de vicios del contrato. "LAS PARTES" reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales, es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.

Novena. Temporalidad del uso. "LAS PARTES" acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.





Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de Teoloapan, Guerrero a los 13 días del mes de Febrero del dos mil 24.

POR "LA SECRETARÍA"



C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL



POR "EL REPRESENTANTE"

PODER EJECUTIVO DEL EDU
SRM DE EDUC. GUERRERO
DIR. EDUC. PRIMARIA
ESCUELA PRIMARIA
"CONRADO ABUNDES"
C.C.T 12DPR4548T
COL. MEXICALC
TEOLOAPAN, MPIO DE
TEOLOAPAN, GRO

[Handwritten Signature]
GRACIJA GRACIJA XERI

TESTIGO

[Handwritten Signature]

C. JUAN JOSE DE LA C.



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
TEOLOAPAN, GRO
2021 - 2024
"Por Teoloapan Vamos Todos"
DIRECCIÓN DE
PROTECCIÓN CIVIL

TESTIGO

[Handwritten Signature]

C. Flor Araceli Román Solís



REFUGIO TEMPORAL REGIÓN: Norte

FECHA: 13 - febrero - 2024

FOLIO:

FICHA DESCRIPTIVA PARA REFUGIOS TEMPORALES

CARACTERÍSTICAS

MAPON SOCIAL

Domicilio: Esc. Prim. Conrado Abundés

Colonia: Calle Lazaro Cavdanas # 119

Teléfono: Mexico 2020
736-366-04-03

NOMBRE DEL RESPONSABLE

Demora: Olivia Gabriela Neri

Teléfono: Calle Madero # 63 col Centro
736-104-61-49

Cargo: Directora

CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE

Sup para dormitorios: 500 m Capacidad: 165 personas

Tipo de Techo

Bóveda Colado Teja Lámina

Tipo de Estructura

Casilla Meta Madera Otros

Tipo de Piso

Mosaico Cemento Tierra Otros

SERVICIOS

Agua potable)

Mingitorios

Escusados

Lavamanos

Regaderas

Electricidad

cantidad 2 4 10 7 0

ts. 20,000 m³ (M) 4 (M) 2 (M) 0 (M) 0

Volaje 101 720 1 360

COORDENADAS GEOGRAFICAS

Latitud Norte L.M. 18.37 2084

Longitud Oeste L.O. -19.36 991

Altura sobre el nivel del mar msl

INSTALACIONES	SI	NO	Cantidad	Unidad
Lavaderos		X	0	m ³
Almacén	✓			
Oficinas	✓			
Área de recreación	✓		500	m ²
Estacionamiento		✓	0	m ²
Sup inmueble:		mts.	600	4125 m ²

ACTIVIDAD	SI	NO
Atención Médica	✓	
Atención Psicológica	✓	
Sala de Hidratación	✓	
Almacén de Medicamentos	✓	
Almacén de material de curación	✓	
Almacén viveros	✓	

REFUGIO PARA ANIMALES

ANIMALES DE COMPAÑÍA	SI	NO	M2
	✓		500
ANIMALES DE GRANJA	SI	NO	M2
		✓	

OBSERVACIÓN:

S. es apto para refugio temporal

ACTO: SI NO

REVISO: JOAN JOSE DE LA C

FORMATO DE EVALUACIÓN

DIRECCIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS PREVENTIVOS

FECHA:

Riesgo Estructural

Elementos a evaluar	Ninguno	Aceptable	Intermedio	Alto	Observaciones
Hundimiento del edificio	<input checked="" type="checkbox"/>				
Inclinación de la estructura	<input checked="" type="checkbox"/>				
Inclinación de algún piso	<input checked="" type="checkbox"/>				
Grietas en el suelo	<input checked="" type="checkbox"/>				
Daños en columnas	<input checked="" type="checkbox"/>				
Daños en vigas	<input checked="" type="checkbox"/>				
Daños en muros de carga	<input checked="" type="checkbox"/>				
Daños en trabes	<input checked="" type="checkbox"/>				
Daños marcos	<input checked="" type="checkbox"/>				
Otros					

Riesgo NO Estructural

Elementos a evaluar	Ninguno	Aceptable	Intermedio	Alto	Observaciones
Objeto que pueda caerse o volar y deslizar	<input checked="" type="checkbox"/>				
Ventanas rotas	<input checked="" type="checkbox"/>				
Lámparas	<input checked="" type="checkbox"/>				
Pantallas	<input checked="" type="checkbox"/>				
Plafones	<input checked="" type="checkbox"/>				
Elementos que puedan deslizar	<input checked="" type="checkbox"/>				
Condiciones de instalaciones eléctricas	<input checked="" type="checkbox"/>				
Condiciones de instalaciones de gas	<input checked="" type="checkbox"/>				
Condiciones de inst. hidrosanitarias	<input checked="" type="checkbox"/>				
Otros					

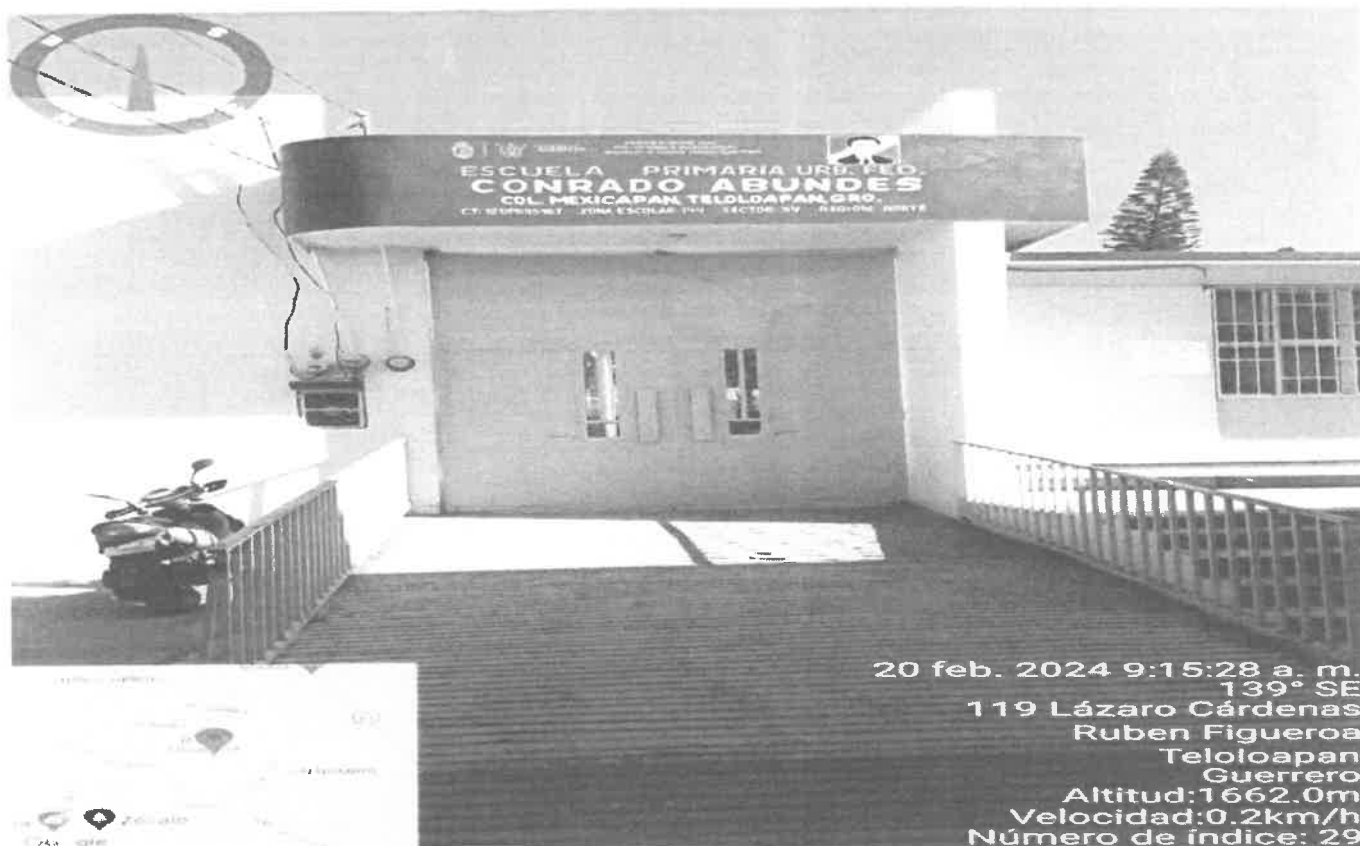
Condiciones Físicas

Elementos a evaluar	Ninguno	Aceptable	Intermedio	Alto	Observaciones
Pintura, apilado - arda:	<input checked="" type="checkbox"/>				
Vidrios, aluminio, vidrios, etc.	<input checked="" type="checkbox"/>				
Mobiliario, mesas, bancas, sillas	<input checked="" type="checkbox"/>				
Puertas, cancelos, separaciones	<input checked="" type="checkbox"/>				

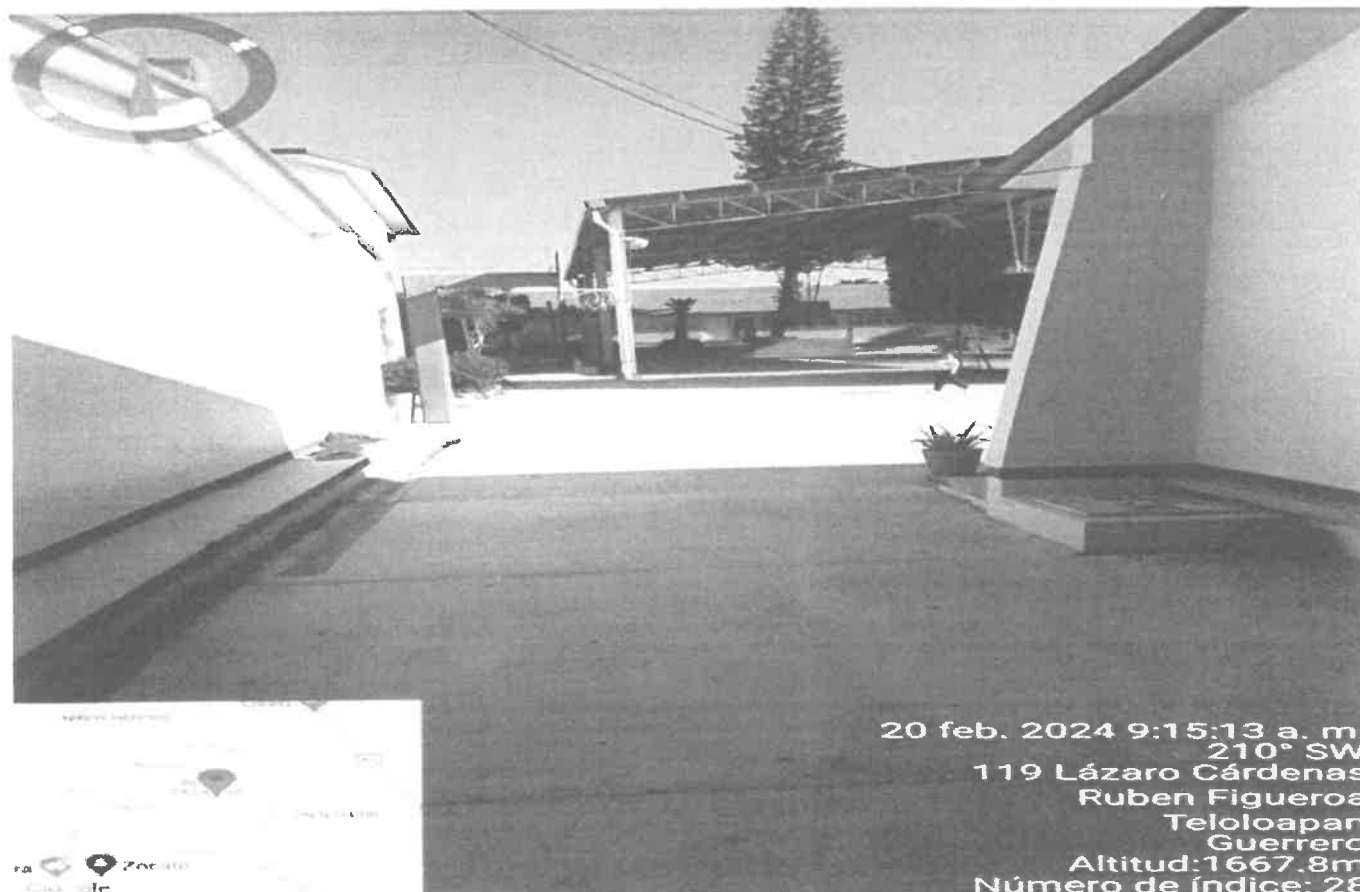
Riesgo Circundante (Riesgo de Riesgo)

Elementos a evaluar	Ninguno	Aceptable	Intermedio	Alto	Observaciones
Torres y cables de alta tensión	<input checked="" type="checkbox"/>				
Postes de energía eléctrica	<input checked="" type="checkbox"/>				
Transformadores	<input checked="" type="checkbox"/>				
Arboles y/o postes grandes	<input checked="" type="checkbox"/>				
Calles con mucha circulación	<input checked="" type="checkbox"/>				
Construcciones vecinas danadas	<input checked="" type="checkbox"/>				
Depósitos o almacenes con sust. tóxicas, inflamables o explosivos	<input checked="" type="checkbox"/>				
Términales aéreas o terrestres	<input checked="" type="checkbox"/>				
Barde con altura superior a 3 m	<input checked="" type="checkbox"/>				
Barde con distancia entre castillo mayor a 4 m en caso de exceder 10 m de long.	<input checked="" type="checkbox"/>				
Otros					





20 feb. 2024 9:15:28 a. m.
139° SE
119 Lázaro Cárdenas
Ruben Figueroa
Teloloapan
Guerrero
Altitud:1662.0m
Velocidad:0.2km/h
Número de índice: 29



20 feb. 2024 9:15:13 a. m.
210° SW
119 Lázaro Cárdenas
Ruben Figueroa
Teloloapan
Guerrero
Altitud:1667.8m
Número de índice: 28

